



Ayuntamiento de Salamanca

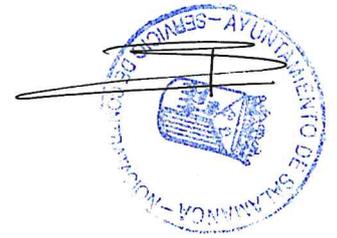
Secretaría General
Servicio de Bienes y Contratación

Ref. BP/AL-2017/768

El presente pliego de condiciones fue modificado por Resolución del 1º Tte. Alcalde el 10 ENE 2018



Salamanca, 22 FEB 2018
EL SECRETARIO GENERAL,



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS, DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA.

Cláusula 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO. - El contrato tiene por objeto el suministro e instalación de juegos infantiles en once áreas de la ciudad de Salamanca, debido al deterioro de los mismos por antigüedad o por acciones vandálicas.

Por ello, el contrato se divide en dos lotes, que comprenden las once áreas afectadas:

LOTE 1	Área 1	1 área en Parque Don Juan Tenorio
	Área 2	1 área en Parque de Picasso (área grande)
	Área 3	1 área en Plaza de Castilla y León
	Área 4	1 área en Calle Guzmán de Alfarache
LOTE 2	Área 5	1 área en Calle Iglesia
	Área 6	1 área en Calle Juan Pareja
	Área 7	1 área en Plaza de Poniente
	Área 8	1 área en Plaza de Castrotorafe
	Área 9	1 área en Parque Miguel Delibes
	Área 10	1 área en Plaza Francisco Botello de Moraes
	Área 11	1 área en Plaza de la Fuente Nueva

Los licitadores podrán presentar ofertas para ambos lotes o sólo para uno de ellos, no pudiendo ser adjudicatario de ambos, al establecerse la adjudicación de un máximo de un único lote por licitador. En caso de que una misma empresa presente la mejor oferta en ambos lotes, se le adjudicará el lote de mayor precio (lote 1), descartándose su oferta para el lote 2.

La codificación del presente contrato, conforme al Reglamento (CE) N° 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el Reglamento (CE) n° 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocablo Común de Contratos Públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, es la siguiente: 37524000-7 Juegos.

Tienen carácter contractual, además del presente pliego, el pliego de prescripciones técnicas y los documentos que integran la proposición de los adjudicatarios, en cuanto no se opongan a los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

El contrato se justifica en la necesidad de obtener el suministro de los distintos materiales que precisa el Ayuntamiento de Salamanca con el mayor ahorro económico, con un compromiso de disponibilidad y de entrega y un servicio de atención al cliente adaptado a la demanda.

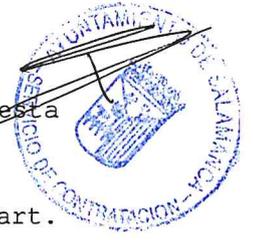
Cláusula 2ª.- PRESUPUESTO DE CONTRATACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.- El presupuesto de contratación asciende a 175.134,41 €, con carácter de presupuesto máximo.

En todo caso, habida cuenta que el contrato se licita por precios unitarios, la cuantía máxima a considerar como presupuesto máximo del contrato será la del presupuesto de licitación y no la del importe adjudicado.

Dicho presupuesto, se desglosa por lotes en:

Lote	Área	Descripción	Importe sin IVA	IVA	Subtotal	Importe total
LOTE 1	Área 1	1 área en Parque Don Juan Tenorio	8.928,16	1.874,91	10.803,07	92.818,83
	Área 2	1 área en Parque de Picasso (área grande)	50.700,74	10.647,16	61.347,90	
	Área 3	1 área en Plaza de Castilla y León	10.459,96	2.196,59	12.656,55	
	Área 4	1 área en Calle Guzmán de Alfarache	6.620,92	1.390,39	8.011,31	
LOTE 2	Área 5	1 área en Calle Iglesia	4.328,40	908,96	5.237,36	82.315,57
	Área 6	1 área en Calle Juan Pareja	4.879,50	1.024,70	5.904,20	
	Área 7	1 área en Plaza de Poniente	9.022,47	1.894,72	10.917,19	
	Área 8	1 área en Plaza de Castrotorafe	14.694,39	3.085,82	17.780,21	
	Área 9	1 área en Parque Miguel Delibes	17.979,72	3.775,74	21.755,46	
	Área 10	1 área en Plaza Francisco Botello de Moraes	9.668,72	2.030,43	11.699,15	
	Área 11	1 área en Plaza de la Fuente Nueva	7.456,20	1.565,80	9.022,00	

En dichos precios está incluido el transporte, montaje y puesta en funcionamiento.



De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el art. 88 del R.D.L. 3/2011 de 14 de Noviembre, T.R.L.C.S.P., el valor estimado del contrato (IVA excluido), considerando que está previsto en los pliegos que rigen la presente licitación la modificación de un máximo del 20% del presupuesto de contratación, asciende a la cantidad de 173.687,02 €.

Cláusula 3ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y TIPO DE LICITACIÓN.- La licitación versará para ambos lotes en el porcentaje de baja global que se aplicará al lote al que se presente cada licitador.

No obstante lo anterior, cada empresario deberá incluir con su oferta un listado de los precios unitarios recogidos en el Anexo I del presente pliego, con el desglose del precio para cada elemento según la oferta realizada, a los efectos de conocer el precio individualizado de cada juego para futuras ampliaciones y/o sustitución de elementos/piezas no cubiertos por la garantía del producto.

Se advierte expresamente que la suma de los precios individualizados que se aporte junto a la proposición económica, deberá coincidir con el importe global para cada lote que se haya ofertado.

Cláusula 4ª.- EXISTENCIA DE CRÉDITO.- Las obligaciones económicas que se derivan del presente contrato se financiarán con cargo al Presupuesto de 2018, por lo que se tramita con carácter anticipado, quedando la adjudicación condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el ejercicio 2018, de conformidad con lo dispuesto en el art. 110.2 del TRLCSP.

Cláusula 5ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN.- El suministro e instalación de los juegos infantiles en las diferentes áreas se efectuará en un plazo máximo de 60 días a contar desde la formalización del contrato.

Cláusula 6ª.- PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN.- La presente licitación se seguirá por procedimiento abierto, con tramitación ordinaria, según el art. 157 del TRLCSP, y tomando como base los

criterios de adjudicación que se detallan en la cláusula 10ª de este pliego de conformidad con el art. 150.3 del TRLCSP.

Cláusula 7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 60 del TRLCSP como prohibiciones para contratar.

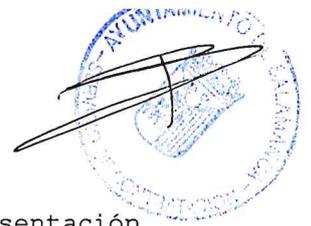
Referidas empresas deberán tener como finalidad a realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato dispongan de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas, conforme a lo dispuesto en el art. 59 del TRLCSP.

Cláusula 8ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.- Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación serán secretas y se presentarán en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, en el Servicio de Contratación del Excmo. Ayuntamiento (Plaza Mayor, 1, 3ª planta), hasta las trece horas del decimoquinto día natural siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, en horario de 9 a 13 horas, salvo si el plazo finaliza en sábado que se presentará en el primer día hábil siguiente, publicándose en el mismo plazo en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante de conformidad con el artículo 142.4 del TRLCSP.

Dentro del mismo plazo, también podrán presentarse por correo, conforme a lo establecido en el art. 91 del RD 1098/2001. En este caso, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante email contratacion@aytosalamanca.es, telex, fax o telegrama. Si de los datos que han de facilitarse se deduce el incumplimiento del plazo para presentar ofertas o en caso de que no se cumpla la obligación de justificar la fecha de imposición del envío, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.



Cláusula 9ª.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.- La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional de las cláusulas de los pliegos y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán la documentación y ofertas en dos sobres cerrados, en los que se hará constar su respectivo contenido y nombre del licitador.

Sobre n° 1 (cerrado)

Título: Documentación general y

Denominación del contrato.

Lote al que se opta

Contenido:

a) Se presentará una **declaración responsable** conforme al modelo adjunto en el **Anexo II** indicando que se cumplen las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración al tiempo de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación estará obligado a acreditar, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos, mediante originales o fotocopias autenticadas, señalados en la cláusula 12.1) de este pliego.

No obstante lo anterior, conforme al art. 146.4, segundo párrafo, del TRLCSP, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

b) Dirección de correo electrónico en el que efectuar las notificaciones y, en su caso, consentimiento para la utilización de este medio preferente a efectos de notificación, según lo establecido en el art. 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

***Sobre n° 2 (cerrado)**

Título: Criterios evaluables de forma automática mediante cifras o porcentajes.

Denominación del contrato:

Lote al que se opta:

Contenido: **Proposición económica** conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como **Anexo III.**

No se podrá suscribir propuesta alguna en unión con otra empresa, si lo hubiese hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal.

El incumplimiento de lo establecido en este párrafo dará lugar a la desestimación de todas las ofertas por él presentadas.

La proposición se presentará escrita a máquina o en letra clara y no se aceptarán aquellas que contengan omisiones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta, o no guardarse concordancia con la documentación examinada.

Cláusula 10ª: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.- El contrato se adjudicará a propuesta de la Mesa de Contratación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1.- Criterios evaluables mediante fórmulas automáticas:

1.1.- Precio: Hasta un máximo de **75 puntos**. Se tomará como referencia el porcentaje de descuento sobre los precios unitarios señalados en el Anexo III de este pliego, valorándose con 75 puntos la oferta más competitiva, aplicándose al resto la siguiente fórmula:

$$\text{Pez-sji} = (\text{Bz-sji} / \text{BMáx-sji}) \times 75$$

Siendo:

Pez-sji: Puntos por la Oferta Económica de la oferta z.

Bz-sji: Baja económica (%) de la oferta z.

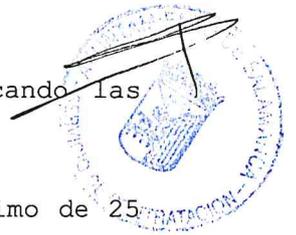
BMáx-sji: Baja económica máxima ofertada (%).

No se admitirá ninguna proposición que sea superior al tipo de licitación. La proposición económica será valorada con un mínimo de 0 puntos y un máximo de hasta 75 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta que se entienda más ventajosa, que será la que ofrezca mayor porcentaje de descuentos sobre los precios unitarios máximos del lote al que se licite del Anexo del pliego de condiciones técnicas.

Se considerarán las proposiciones económicas como desproporcionadas o anormales conforme a lo previsto en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, -RGLCAP-.

Cuando se identifique alguna proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, debe darse audiencia al licitador de conformidad con lo previsto en el art. 152.3 del TRLCSP.

La valoración en este apartado se realizará clasificando las ofertas en orden decreciente, de mayor a menor baja ofertada.



1.2.- Ampliación del período de garantía: Hasta un máximo de 25 puntos. Se valorará con 0 puntos a los licitadores que ofrezcan la garantía de 24 meses prevista en estos pliegos y con 25 puntos al período de garantía máximo ofertado, aplicándose al resto la siguiente fórmula:

$$\text{Pez-sji} = [(GMz-GMI) / (GMm-GMI)] \times 25$$

Siendo:

Pez-sji: Puntos por la ampliación de garantía de la oferta z
GMz: Ampliación del plazo de garantía de la oferta z.
GMI: Plazo de garantía mínimo establecido en el pliego.
GMz: Plazo de garantía máximo ofertado.

El licitador, junto a la ampliación de garantía propuesta, presentará una carta de compromiso que recoja la disposición de un stock de piezas de repuesto originales durante todo el período de garantía ofertado. La no presentación de esta carta de compromiso conllevará que no se valore este criterio de adjudicación, otorgándose en consecuencia cero puntos (0 puntos) por este apartado.

Cláusula 11ª: APERTURA DE LAS PROPOSICIONES.- Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación, constituida permanentemente, calificará los documentos presentados en el sobre nº 1, y si observare defectos formales, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Si la documentación contuviese defectos substanciales ó deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

El acto de apertura del sobre nº 2 será público, y se celebrará por la Mesa de Contratación en la fecha y a la hora que se anuncie en el perfil de contratante de este Ayuntamiento www.aytosalamanca.es/es/ciudadanoyempresa/perfilcontratante y una vez completada la documentación del sobre nº 1 si tuviera defectos subsanables, y se remitirá al Área de Medio Ambiente para su valoración quien emitirá el correspondiente informe.

Cláusula 12ª.- CALIFICACIÓN DE PROPOSICIONES.- Vistas las proposiciones admitidas, la Mesa de Contratación las remitirá al Área de Medio Ambiente para la valoración en el aspecto técnico y económico, con arreglo a los criterios señalados en la cláusula 10ª de este Pliego.

La propuesta de adjudicación será a favor del licitador que hubiese presentado la proposición que contuviese la oferta económica más ventajosa, en su defecto podrá proponer que se declare desierta la licitación, o el desistimiento del contrato.

La adjudicación deberá efectuarse en todo caso, siempre que alguna de las ofertas presentadas reúna los requisitos exigidos en este pliego, no pudiendo en tal caso declararse desierta.

El órgano de contratación, vista la propuesta de la Mesa, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en este Pliego.

No obstante lo anterior, con carácter previo al requerimiento de la documentación a la que hace referencia la cláusula siguiente, el licitador propuesto por la Mesa, deberá aportar una Memoria Técnica que recoja la propuesta concreta de suministro e instalación de juegos en las distintas áreas objeto del presente contrato, con las siguientes condiciones:

a.) Incluirá como mínimo el contenido de la Cláusula 4ª del PPT, desarrollando y desglosando los datos técnicos que sean necesarios, las homologaciones de cada juego que sean requeridas y el plan de obra civil para el montaje de los distintos elementos, conforme a las pautas marcadas por la Cláusula 3ª del mismo documento.

Se incluirá un apartado específico relativo a los certificados relativos a los juegos y al cumplimiento de las Normas UNE relacionadas en las páginas 18 y 19 del PPT y, en particular, la certificación TÜV o equivalente que acredite el cumplimiento de la normativa EN-1176 y 1177.

b.) Dicho documento será presentado por el empresario para su debida comprobación por los servicios técnicos municipales adscritos al Área de Medio Ambiente, con el fin de que el Ayuntamiento pueda

cerciorarse del cumplimiento efectivo de las condiciones mínimas del PPT. A tales efectos, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para su remisión al Ayuntamiento de Salamanca, plazo que comenzará a contar desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento que para su presentación envíe el Servicio de Contratación en nombre de la Mesa. Para evitar desplazamientos o el uso de medios postales o de mensajería, se admitirá la utilización de medios telemáticos para su presentación, usando un formato pdf u otro similar.

c.) La Memoria Técnica deberá ir suscrita por el mismo representante de la empresa que haya firmado la proposición económica, sin perjuicio de que la elabore el técnico que el licitador considere más competente.

d.) Una vez presentada, la Memoria será estudiada por los técnicos municipales, quienes informarán sobre su viabilidad y el cumplimiento de los términos exigidos en el Pliego.

En el supuesto de que la memoria técnica incumpla las condiciones exigidas en los pliegos, se dará traslado al interesado para que alegue lo que estime oportuno, en plazo no superior a tres días hábiles, con advertencia expresa de que tal incumplimiento puede determinar la exclusión de la oferta sin derecho a ningún tipo de indemnización, pasando a recabar la documentación al siguiente licitador.

No obstante lo anterior, si los servicios técnicos consideraran que la Memoria presentada adolece de fallos de orden menor, pequeñas deficiencias u omisiones documentales de escasa trascendencia, se podrá conceder un plazo de subsanación no superior a 3 días hábiles para las correcciones y/o aportaciones que correspondan.

e.) Como quiera que sea, la Memoria que resulte informada favorablemente por los técnicos será aprobada en el acto de adjudicación, pasando a formar parte de la documentación integrante del contrato.

f.) Una vez realizados todos los trámites anteriores, procederá requerir al licitador interesado la documentación previa a la adjudicación a la que alude la siguiente cláusula de este Pliego.

Cláusula 13ª: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN Y GARANTÍA.- El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la

oferta económicamente más ventajosa y cuya Memoria Técnica haya sido informada favorablemente, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) El documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación del firmante de la proposición, en su caso, consistente en el D.N.I. del licitador, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica, y poder bastantado por el Secretario General del Ayuntamiento o por el Oficial Mayor previo abono de la tasa por expedición de documentos administrativos conforme al art. 4.11 de la Ordenanza Fiscal nº 24, cuando se actúe por representación.

Se recomienda a los licitadores realizar el bastanteo de poderes lo antes posible, ya que el trámite se puede demorar unos días en función de la carga de trabajo del servicio responsable.

b) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en el art. 60 del TRLCSP.

c) Solvencia económica y financiera: Se justificará mediante declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido a los tres últimos ejercicios económicos. Dicho volumen deberá ser igual o superior (IVA incluido) al precio de licitación del lote al que concurren.

Este aspecto se acreditará por las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

d) Solvencia técnica o profesional, que se justificará mediante relación de los principales suministros similares efectuados durante los cinco últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se

acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. El importe acumulado de dichos suministros deberá ser igual o superior (IVA incluido) al precio de licitación del lote al que concurren.

Además, el adjudicatario deberá contar con la certificación ISO 9001 e ISO 14001 a las que alude el PPT en su página 18.

Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 63 del TRLCSP en cuanto a la integración de la solvencia con medios externos.

e) Las empresas extranjeras, conforme al art. 146.1.e) del TRLCSP, deberán presentar una declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

f) La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

g) Certificación expedida por el órgano competente acreditativo de que no existen deudas de naturaleza tributaria con el Ayuntamiento de Salamanca.

h) La documentación que acredite que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 LCSP.

i) La documentación que justifique haber constituido la garantía definitiva por el 5% del presupuesto base de licitación.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y ss. del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP, en el caso de realizarse en metálico, aportando el justificante del ingreso en la entidad BANCO DE CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES, SALAMANCA Y SORIA, S.A., Cuenta número ES06 2108 2200 4000 30000499.

En caso de realizarse mediante aval bancario, para la

verificación y bastanteo de los poderes de los firmantes, se realizará ante el Secretario General u Oficial Mayor del Ayuntamiento, aportando copia de los poderes de los representantes que firman en nombre de la entidad financiera avalista, en los que conste acreditado que ostentan poder bastante o suficiente para otorgar dicho aval.

De no cumplir este requisito por causas imputables al mismo, se declarará resuelto el contrato.

La garantía responderá de los conceptos mencionados en el art. 88 LCSP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Cláusula 14ª: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN A LOS LICITADORES.-

1.- Recibida la documentación requerida al licitador el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

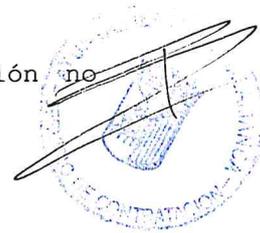
2.- La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad del art. 153 del TRLCSP.

3.- En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 156.3 del TRLCSP.

Cláusula 15ª: DEVOLUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES.-
Serán archivadas en el expediente las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las excluidas una vez abiertas. No obstante, adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan formulado, los documentos que se acompañan a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, salvo la documentación del adjudicatario y la oferta económica del resto de licitadores.

Transcurridos los plazos anteriores, si la documentación no fuese retirada, el Ayuntamiento podrá disponer su destrucción.



Cláusula 16ª: DOCUMENTACIÓN PREVIA Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.- Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Salamanca el justificante de haber abonado los gastos de publicación de anuncios por un importe máximo de 250 euros por lote.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos (art. 156 del TRLCSP).

El adjudicatario queda obligado a formalizar el contrato en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se resolverá el mismo con pérdida de la garantía e indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquel, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Cláusula 17ª: GASTOS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.- El contratista está obligado a satisfacer los gastos que se deriven de los anuncios de licitación, por un importe máximo de 250 € por lote, y los de formalización del contrato en escritura pública si interesase al adjudicatario, licencias, documentos o cualquier otro de Organismos oficiales o particulares, los correspondientes a pruebas, ensayos, etc., y en general cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la prestación del servicio.

Cláusula 18ª: CONFIDENCIALIDAD.- Sin perjuicio de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación

y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, éstos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial con respecto a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las mismas. Para ello constará sobreimpresa la expresión "confidencial" en cada documento considerado como tal. El órgano de contratación no podrá divulgar esta información sin su consentimiento.

De igual modo, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

Cláusula 19ª: RESPONSABLE DEL CONTRATO.- De conformidad con los dispuesto en el art 52 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá designar como responsable del contrato a un funcionario municipal, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Cláusula 20ª: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DERECHOS Y OBLIGACIONES.- El contratista se sujetará en el cumplimiento del contrato a los dispuesto en el pliego de condiciones administrativas y técnicas, a los documentos contractuales, a los compromisos ofertados en su proposición y a las condiciones especiales de ejecución que se prevean en el pliego y ejecutará el suministro de acuerdo con las instrucciones que para la interpretación del contrato diere el órgano de contratación.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato establecidas en las disposiciones legales y de las contenidas en este Pliego, son obligaciones específicas del contratista, cuya infracción podrá ser causa constitutiva de resolución del contrato y de imposición de penalidades o sanciones, las siguientes:

-El suministrador está obligado a entregar los bienes objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados en el contrato y de

- conformidad con las especificaciones técnicas y las cláusulas administrativas particulares contenidas en este pliego
- El suministrador está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.
 - El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de seguridad y salud y de protección del medio ambiente, por lo que vendrá obligado a disponer las medidas en esta materia exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.
 - El personal adscrito a la realización del contrato, dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario respecto del mismo.
 - Corresponderá y será a cargo del contratista la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requieran para la realización del suministro contratado.
 - Será obligación del contratista indemnizar a la Administración por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la misma, originados por la demora o por el incumplimiento de contrato por causas imputables al mismo.

Cláusula 21ª: PAGO DEL PRECIO DEL CONTRATO.- El adjudicatario tendrá derecho al abono del precio del suministro efectivamente entregado y formalmente recibido por la Administración, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato.

Conforme a la Ley 25/2013, de 27 de Diciembre, las facturas (superiores a 5.000 €, IVA incluido) deberán emitirse (formato Facturae 3.2 ó 3.2.1) y firmarse electrónicamente y presentarse a través del Punto General de Entrada de facturas electrónicas -FACE-, en <http://administracionelectronica.gob.es/ctt/face>, al que se ha adherido el Ayuntamiento de Salamanca.

El Área de Medio Ambiente, prestará la conformidad a dicha factura y la Intervención municipal, que es el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, reconocerá la obligación de pago.

En dichas facturas constará la identificación del destinatario conforme a la Disposición Adicional 33ª.2 del TRLCSP, proporcionándose los códigos DIR 3 aplicables al presente contrato:

ÓRGANO GESTOR:	L01372745	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA
OFICINA CONTABLE:	GE0001367	INTERVENCIÓN
UNIDAD TRAMITADORA:	GE0001357	ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Conforme al art. 216.4 del TRLCSP la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las facturas que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados.

Si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 22ª: PLAZO DE GARANTIA.- Dado el tipo de suministro que se contrata, el plazo de garantía se establece en dos años a computar desde la recepción de cada uno de los materiales, que podrá ser mejorado en su oferta por el licitador.

Si durante el plazo de garantía ofrecido se acreditase la existencia a de vicios o defectos en los bienes suministrados, tendrá derecho la Administración a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Durante el plazo de garantía tendrá derecho el suministrador a conocer y ser oído sobre la aplicación de los bienes suministrados.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin podrá, antes de expirar dicho plazo podrá , rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Cláusula 23ª.- DEMORA. PENALIDADES POR DEMORA Y RESOLUCIÓN.- El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización de sucesiva del mismo.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de un 20% del importe de las unidades de suministro solicitadas que incurran en demora.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 del TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la administración.

En todos los supuestos de demora, cuando el órgano de contratación opte por la imposición de penalidades y no por la resolución del contrato, concederán la aplicación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Cláusula 24ª.- INCUMPLIMIENTO O CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO DE LA PRESTACIÓN. PENALIDADES.- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, de los compromisos o criterios de adjudicación, de la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes o de lo ofertado, dará lugar a la imposición al adjudicatario de penalidades o sanciones en una cuantía que podrá alcanzar hasta el 10% del presupuesto del contrato, en proporción a la gravedad del incumplimiento, previa instrucción del oportuno expediente con audiencia del mismo, y con sujeción a lo dispuesto en el art. 212.1 del TRLCSP .

Como regla general, su cuantía será del 1% del importe de adjudicación del contrato, salvo que, motivadamente el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en

cuyo caso podrán alcanzar hasta un 5% o hasta el máximo legal del 10%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad.

Dichos incumplimientos podrán verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la ejecución del contrato o a su recepción.

Se consideran causas de penalización el resultado de ensayos de control de calidad inferiores a lo marcado por la ley.

Cláusula 25ª: IMPOSICIÓN DE PENALIDADES.- Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del TRLCSP.

La imposición de penalidades no eximirá al contratista de la obligación que legalmente le incumbe en cuanto a la reparación de los defectos o deficiencias, ni excluirá la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora o por el incumplimiento en general de los términos del contrato.

Cláusula 26ª: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- Teniendo en cuenta lo dispuesto en el R.D. Legislativo 3/2011, se establece que se podrá modificar el contrato en los siguientes casos:

a.- Ampliación del suministro para la instalación de juegos en áreas que no fueron inicialmente contempladas en el objeto de esta licitación.

b.- Necesidad de reposición de juegos como consecuencia de accidentes, actos vandálicos o, en general, deterioros de los mismos o de sus piezas, que no estén cubiertos por la garantía al no ser imputables al contratista o a las calidades del producto.

Límite máximo: 20% del precio del contrato.

Procedimiento: Aprobación por el órgano de contratación, previamente a su utilización, del nuevo precio, determinado mediante procedimiento contradictorio.

A los efectos de actualización de aquellos precios nuevos que sea procedente incorporar al cuadro de precios inicial, deberán ser confeccionados con los costes vigentes en la misma fecha de licitación que sirvió para la adjudicación del contrato, estando afectados de iguales porcentajes de actualización que los incluidos en el referido cuadro de precios, incluido el porcentaje de baja ofrecido por el licitador.

Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título V del Libro I del TRLCSP y se tramitarán de acuerdo a lo previsto en el art. 211 de este texto legal, debiendo contar con la autorización del órgano de contratación y la acreditación de existencia de crédito suficiente y adecuado.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el art. 106 del TRLCSP, señalando como límite un máximo del 20% del precio del contrato al que como máximo pueden afectar las modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el art. 156 del TRLCSP.

En lo concerniente a su régimen, se estará a lo dispuesto en el Título V del Libro I y a los arts. 211, 219 y 305 del TRLCSP.

En aras al principio de eficacia que debe presidir la actuación de las Administraciones Públicas, se seguirá el siguiente procedimiento de modificación:

- 1.- Relación valorada formulada por el Área de Medio Ambiente.
- 2.- Audiencia al contratista en el plazo mínimo de 3 días.
- 3.- Acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente.
- 4.- Aprobación por el órgano competente para aprobar el gasto, en función de la cuantía de la referida relación valorada, previos informes jurídicos y de fiscalización.

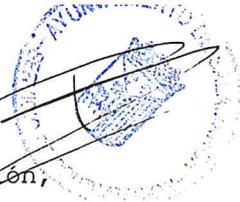
Cláusula 27ª: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.- Además de los supuestos de incumplimiento, son causas de resolución de este contrato las especificadas en los arts. 223 y 299 del TRLCSP y disposiciones concordantes, dando lugar a los efectos previstos en los arts. 224 y 300 de dicho texto legal.

Cláusula 28ª: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, es el Primer Tte. de Alcalde, en base a la delegación efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 17 de Junio de 2015, y publicado en el BOP de Salamanca de 1 de Julio del mismo año.

Cláusula 29ª: NATURALEZA DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene carácter administrativo y ambas partes quedan sometidas expresamente para cuanto no esté previsto en el presente Pliego y en el de Condiciones Técnicas, al R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como los efectos directos a partir del 18 de abril de 2016 de las Directivas Europeas 2014/23 y 2014/24 que le sean de aplicación, siguiendo la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y criterios de los Tribunales Contractuales, al RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga a ella, y al R.D. 817/2009, de 8 de mayo, y al resto de las disposiciones aplicables.

Cláusula 30ª: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN, RECURSOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.- El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, se podrá modificar por razones de interés público el contrato y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el TRLCSP y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe de la Asesoría Jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivas.



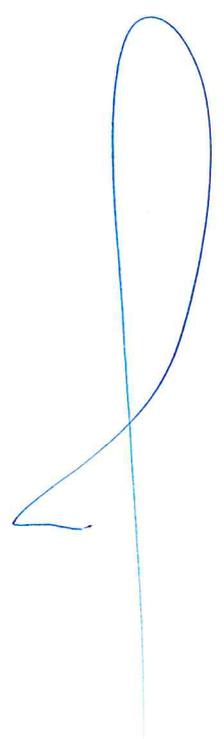
Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo previsto por la Ley Reguladora de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, 29 de Diciembre de 2.017

El Jefe del Servicio
de Bienes y Contratación



Fdo.: Brayan Pérez Terradillo



ANEXO I

ANEJO Nº 1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA
MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

LOTE 1

01 AREA 1 TENORIO

01.01 u Excavadora giratoria
 01.01 Excavadora giratoria de acero inoxidable compuesta de un asiento recubierto de caucho granulado de color rojo, una pala operable desde dos mandos recubiertos de caucho situados frente al asiento. Edad de uso: a partir de 3 años

Total partida 01.01 1,00 2.170,76 2.170,76

01.02 u Columpio cesta mas modulo 2 columpios
 01.02 Columpio con asiento cesta para niños de 2 a 12 años más módulo de dos plazas. Con un asiento cesta de polietileno rotomoldeado, con armazón de acero inoxidable, un asiento plano de caucho reforzado con alveolos amortiguadores y un asiento de EPDM apto para dos usuarios simultáneos. Estructura de acero con recubrimiento lacado al polvo de poliéster. Las cadenas de los asientos estarán formadas por eslabones de acero galvanizado. La fijación de las cadenas del asiento plano será una V de inox de 10 mm. de diámetro. Las anillas de deslizamiento serán de PVC, al objeto de limitar el desgaste de las piezas metálicas causado por el balanceo y el paso del tiempo, y prolongar la duración de vida útil de los productos. Los tornillos y los complementos de fijación serán de acero inoxidable y estarán protegidos por cápsulas antivandalismo en poliamida.

Total partida 01.02 1,00 6.757,40 6.757,40

Total capítulo 01 8.928,16

02 AREA 2 PICASSO

02.01 u Carrusel integración
 01 Un carrusel de integración para niños de 5 a 12 años, adaptado a silla de ruedas, con asideros de tubo de acero electrogalvanizado, con tratamiento de imprimación y lacado al polvo. Suelo de aluminio estampado. Asientos de espuma microporosa de poliuretano

Total partida 02.01 1,00 12.045,55 12.045,55

02.02 u Muelle integración
 02 Un balancín de muelle de una plaza adaptado para niños de 2 a 5 años. Estructura de tubos de acero de 25 mm. Estructura de los muelles en metal termogalvanizado de imprimación y lacados al polvo.

Total partida 02.02 1,00 1.092,75 1.092,75

02.03 u Conjunto 2-12 años integración
 LJEH05a Suministro e instalación de conjunto modular, de integración, para niños de 2 a 12 años, con paneles de acero y HPL, estructura de acero galvanizado y lacado al polvo, elementos decorativos de HPL fino, postes redondos de acero de Ø 108mm, galvanizado y lacado al polvo, con sombrero de poliamida, fijados sobre el suelo a aprox. 70 mm; componentes de acero termogalvanizados con cimentaciones prefabricadas de hormigón para el anclaje enterrado o pernos para el anclaje sobre suelo duro; suelos de base de acero galvanizado y lacado al polvo, reforzado con polietileno reciclado y con revestimiento de goma tipo ekogrip o equivalente; componentes de acero; juntas roscadas con sombrero de protección; escalera transferpoint adaptada para niños discapacitados, rampa de fácil acceso, puente de red, casas, balcón, periscopio, catalejo, juegos táctiles y tobogan de acero inoxidable y HPL; Dimensiones modulares en planta: 8,20x7,50 m; espacio de seguridad requerido: 11,1x10,10 m; HIC: <2,40 m; el conjunto cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, incluso montaje por personal especializado, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 02.03 1,00 37.562,44 37.562,44

Total capítulo 02 50.700,74

ANEJO N° 1	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA	
MEDICIONES Y PRESUPUESTO	

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

03 ÁREA 3 PLAZA DE CASTILLA Y LEÓN

03.01 u Conjunto modular dos torres, plataforma, pared de trepar, puente, columpio, barra de bomberos, escalera y tobogán
 03.01 Conjunto modular dos torres, plataforma, pared de trepar, puente, columpio, barra de bomberos, escalera y tobogán. Estructura de aluminio y acero. Paneles en HPL.

Total partida 03.01 1,00 6.364,606.364,60

03.02 u Conjunto modular 2-5 años
 LJEH07a Suministro e instalación de conjunto modular, para niños de 2 a 5 años, con paneles de madera de pino cepillado, postes de madera de pino torneado de Ø 70mm con forma superelíptica, 4 ranuras longitudinales y sombrero de poliámmida, fijados sobre el suelo a aprox. 70 mm; ralles prefabricados de chapa de acero galvanizada para el anclaje enterrado o pernos para el anclaje sobre suelo duro; suelos de madera contrachapada de 21 mm, tratada con película fenólica; componentes de acero electrogalvanizados, con una capa de imprimación y otra de acabado con laca de poliéster en polvo; juntas roscadas con sombrero de protección; torre con tejado a dos aguas, escondite, dos mostradores, panel para gáster, timón, juego de patines y catalaje sobre panel de acero. Dimensiones modulares en planta: 1,5x1,5 m; espacio de seguridad requerido: 4,7x4,6 m; altura máxima: 1,65 m; HIC: <0,80 m; el conjunto cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, incluso montaje por personal especializado, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 03.02 1,00 4.095,364.095,36

Total capítulo 03 10.459,96

04 ÁREA 4. GUZMÁN DE ALFARACHE

04.01 u Conjunto modular 2-5 años
 LJEH08a Suministro e instalación de conjunto modular, para niños de 2 a 5 años, con paneles de HPL, postes de madera de pino torneado de Ø 70mm con forma superelíptica, 4 ranuras longitudinales y sombrero de poliámmida, fijados sobre el suelo a aprox. 70 mm; ralles prefabricados de chapa de acero galvanizada para el anclaje enterrado o pernos para el anclaje sobre suelo duro; suelos de madera contrachapada de 21 mm, tratada con película fenólica; componentes de acero electrogalvanizados, con una capa de imprimación y otra de acabado con laca de poliéster en polvo; juntas roscadas con sombrero de protección; torre con tejado a dos aguas, escalera, balcón, barra de bomberos, timón, panel de juego, mostrador y tobogán de acero inoxidable con laterales de HPL; Dimensiones modulares en planta: 3,57x2,31 m; Espacio de seguridad requerido: 7,4x5,2 m; altura máxima: 2,80m; HIC: 1,30 m; el conjunto cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, incluso montaje por personal especializado, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 04.01 1,00 5.764,435.764,43

04.02 u Subibaja dos plazas metálico
 LJE15a Suministro e instalación de barra subibaja de dos plazas para niños de 6 a 12 años, fabricado en tubo de acero pintado al horno, punto de caída amortiguada con neumático semienterrado, dimensiones: 2,5x0,40 m, superficie requerida: 4x2 m, cimentación Standard tipo A; postes enterrados y recibidos con hormigón, el balancín cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 04.02 1,00 856,49856,49

Total capítulo 04 6.620,92

Total presupuesto 76.709,78

ANEJO Nº 1	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA	
MEDICIONES Y PRESUPUESTO	

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

Nº Orden	Código	Descripción de los capítulos	Importe
----------	--------	------------------------------	---------

01	1	AREA 1 TENORIO	8.928,16
02	2	AREA 2 PICASSO	50.700,74
03	6	ÁREA 3 PLAZA DE CASTILLA Y LEÓN	10.459,96
04	7	ÁREA 4. GUZMÁN DE ALFARACHE	6.620,92

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL..... 76.709,78

21 % I.V.A. 16.109,05

TOTAL PRESUPUESTO C/IVA 92.818,83

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:

NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS



ANEJO Nº 1	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA	
MEDICIONES Y PRESUPUESTO	

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

LOTE 2

01 ÁREA 5 CALLE IGLESIA

01.01 u Conjunto modular tobogán, escalada y columpio.
02.01 Conjunto modular compuesto por una torre, un tobogán de 90 cm de altura, una rampa de escalada y un columpio con asiento cesta, para niños menores de 3 años. Estructura de madera, paneles de HPL.

Total partida 01.01 1,00 3.425,303.425,30

01.02 u Balancín muelle de integración con respaldo.
02.02 Balancín muelle de integración, con respaldo. Cuerpo de HPL y componentes metálicos en acero con tratamiento de imprimación y lacados al polvo. Tornillería en acero inoxidable y protegida por cápsulas de poliamida antivandalismo.

Total partida 01.02 1,00 903,10903,10

Total capítulo 01 4.328,40

02 ÁREA 6 JUAN PAREJA

02.01 u Conjunto modular una torre, un tobogán, escalera y columpio.
04.01 Conjunto modular con una torre, un tobogán, un columpio y una escalera. Estructura en acero, paneles HPL.

Total partida 02.01 1,00 3.591,503.591,50

02.02 u Balancín muelle de dos plazas.
04.02 Balancín muelle de dos plazas. Cuerpo de HPL y componentes metálicos en acero con tratamiento de imprimación y lacados al polvo. Tornillería en acero inoxidable y protegida por cápsulas de poliamida antivandalismo.

Total partida 02.02 1,00 1.288,001.288,00

Total capítulo 02 4.879,50

03 ÁREA 7 PLAZA DE PONIENTE

03.01 u Columpio asiento cesta.
05.01 Columpio con asiento cesta para niños de 2 a 12 años más módulo de dos plazas. Con un asiento cesta de polietileno rotomoldeado, con armazón de acero inoxidable. Estructura de acero con recubrimiento lacado al polvo de poliéster. Las cadenas de los asientos estarán formadas por eslabones de acero galvanizado. La fijación de las cadenas del asiento plano será una V de inox de 10 mm. de diámetro. Las anillas de deslizamiento serán de PVC, al objeto de limitar el desgaste de las piezas metálicas causado por el balanceo y el paso del tiempo, y prolongar la duración de vida útil de los productos. Los tornillos y los complementos de fijación serán de acero inoxidable y estarán protegidos por cápsulas antivandalismo en poliamida.

Total partida 03.01 1,00 5.674,005.674,00

03.02 u Módulo columpio extra con asiento 2 usuarios.
05.02 Módulo columpio de una plaza. Con un asiento de EPDM apto para dos usuarios simultáneos. Estructura de acero con recubrimiento lacado al polvo de poliéster. Las cadenas de los asientos estarán formadas por eslabones de acero galvanizado. La fijación de las cadenas del asiento plano será una V de inox de 10 mm. de diámetro. Las anillas de deslizamiento serán de PVC, al objeto de limitar el desgaste de las piezas metálicas causado por el balanceo y el paso del tiempo, y prolongar la duración de vida útil de los productos. Los tornillos y los complementos de fijación serán de acero inoxidable y estarán protegidos por cápsulas antivandalismo en poliamida.

Total partida 03.02 1,00 2.169,002.169,00

ANEJO Nº 1	
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA	
MEDICIONES Y PRESUPUESTO	

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

03.03 U Subbaja cuatro plazas madera
LJEA13a Suministro e instalación de barra subbaja de cuatro plazas para niños de 6 a 12 años, fabricado en madera de pino silvestre tratado en autoclave, punto de caída amortiguada con neumático semienterrado, dimensiones: 3,3x0,46 m, superficie requerida: 5x2 m, cimentación Standard tipo A: postes enterrados y recibidos con hormigón, el balancín cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 03.03 1,00 1.179,47 1.179,47

Total capítulo 03 9.022,47

04 **ÁREA 8. PLAZA DE CASTROTORAFE**

04.01 U Columpio mad.1 plano+1integrac.3-14años
LJEA39a Suministro e instalación de columpio, con 1 asiento plano y 1 asiento integrado para niños con minusvalía, para niños de 3 a 14 años, admite 2 usuarios simultáneos, formado por paneles de polietileno de alta densidad de 20 mm, postes de madera de pino escandinavo tratada en autoclave, clase de riesgo IV, piezas de plástico de polipropileno, caucho y nylon, piezas metálicas de acero S-235, AISI-304 y AISI-316; Dimensiones: 3,60x1,86 m; Espacio de seguridad requerido: 7,55x3,01 m. HIC: <1,16 m; el conjunto cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, incluso montaje por personal especializado, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 04.01 1,00 3.841,06 3.841,06

04.02 U Tobogán esc.mad.resb.acero inox
LJEA25a Suministro e instalación de tobogán, para niños de 3 a 6 años, compuesto por una escalera de madera de pino silvestre, tratado en autoclave, con tornillería galvanizada y tobogán de políéster reforzado con fibra de vidrio, y resbaladera de acero inoxidable, dimensiones: 2,30x0,50 m, y una altura de juego de 1,45 m, superficie necesaria 5,0x2,5 m, cimentación Standard tipo A: postes enterrados y recibidos con hormigón, el tobogán cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 04.02 1,00 2.152,18 2.152,18

04.03 U Subbaja dos plazas metálico
LJEA15a Suministro e instalación de barra subbaja de dos plazas para niños de 6 a 12 años, fabricado en tubo de acero pintado al horno, punto de caída amortiguada con neumático semienterrado, dimensiones: 2,5x0,40 m, superficie requerida: 4x2 m, cimentación Standard tipo A: postes enterrados y recibidos con hormigón, el balancín cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 04.03 1,00 856,49 856,49

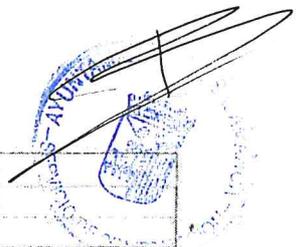
04.04 U Cabaña, tob, puente y red
LJEB07a Suministro e instalación de cabaña con tobogán, puente colgante y muro de red para trepar, para niños de 5 a 12 años, dimensiones (largo x ancho x alto): 11,6x1,6x3,4 m, superficie necesaria 13,6x3,8 m, fabricado en madera de pino silvestre tratado en autoclave, paneles laterales de láminas de madera encoladas con resinas fenólicas, muro para trepar de red de poliuretano con alma de acero galvanizado, tornillería galvanizada, tobogán de fibra de vidrio, cimentación Standard tipo A: postes enterrados y recibidos con hormigón, el conjunto cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 04.04 1,00 7.844,66 7.844,66

Total capítulo 04 14.694,39

05 **ÁREA 9. MIGUEL DELIBES**

05.01 U Cabaña gr.tob.puent.col.red,esc
LJEB08a Suministro e instalación de cabaña alta con tejado, puente colgante, columpio doble, juego de escalada, tobogán y cabaña baja con tejado, abaco de bolas y pizarra, para niños de 3 a 10 años, dimensiones (largo x ancho x alto): 8,5x7,2x3,4 m, superficie necesaria 10,5x9,2 m, fabricado en madera de pino silvestre tratado en autoclave, paneles laterales de láminas de madera encoladas con resinas fenólicas, triángulos de escalada, tornillería y cadenas galvanizadas, tobogán de fibra de vidrio, cimentación Standard tipo A: postes enterrados y recibidos con hormigón, el conjunto cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN 1176-1177, medida la unidad colocada en obra.



ANEJO Nº 1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA
MEDICIONES Y PRESUPUESTO

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

Total partida 05.01 1,00 17.979,7217.979,72
Total capítulo 0517.979,72

06 ÁREA 10. FRANCISCO BOTELLO DE MORAES

06.01 u Tobogán sobre tierra c/plataf.
LJEA20a Suministro e instalación de tobogán, para niños de 3 a 6 años, compuesto por una plataforma de madera de pino silvestre, tratado en autoclave, con tornillería galvanizada, y tobogán de poliéster reforzado con fibra de vidrio, dimensiones: 3,50x0,94 m, para salvar un desnivel de 1,5 m, cimentación Standard tipo A: postes enterrados y recibidos con hormigón, superficie necesaria 5,50x2,94 m, el tobogán cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN-1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 06.01 1,00 1.553,631.553,63

06.02 u Columpio met.c/2 asientos bebé
LJEA20a Suministro e instalación de columpio de 2 plazas, para niños menores de 3 años, estructura de acero electrogalvanizado y lacado, con dos asientos tipo bebé, de 27 cm de ancho x 21 cm de altura de cesto, de espuma de poliuretano con bastidor de acero, con cadena de eslabones cortos de 5 mm, galvanizada en caliente, forrada de plástico y fijada con casquillos de nylon, cimentación mediante fundamentos de hormigón prefabricado a 80 cm de profundidad, el columpio cumplirá, tanto en su fabricación como en su instalación, con la normativa Europea EN-1176-1177, medida la unidad colocada en obra.

Total partida 06.02 1,00 1.553,591.553,59

06.03 u Conjunto 2 cabañas, tunel para gatear y paneles lúdicos.
10.1 Conjunto dos cabañas unidas por tunel para gatear, dos paneles lúdicos, mostrador, telescopio y mesa con criba de arena. Estructura de madera y paneles de eHPL, tunel en acero inoxidable, paneles lúdicos en paneles laminados de alta presión y pomos de plástico.

Total partida 06.03 1,00 6.561,506.561,50

Total capítulo 069.668,72

07 ÁREA 11. PZA. FUENTE NUEVA

07.01 u Asiento columpio para dos usuarios simultaneos
11.01 Asiento de EPDM apto para dos usuarios simultáneos. Estructura de acero con recubrimiento lacado al polvo de poliéster. Las cadenas de los asientos estarán formadas por eslabones de acero galvanizado. La fijación de las cadenas del asiento plano será una V de inox de 10 mm, de diámetro. Las anillas de deslizamiento serán de PVC, al objeto de limitar el desgaste de las piezas metálicas causado por el balanceo y el paso del tiempo, y prolongar la duración de vida útil de los productos. Los tornillos y los complementos de fijación serán de acero inoxidable y estarán protegidos por cápsulas antivandalismo en poliamida.

Total partida 07.01 1,00 ...279,00279,00

07.02 u Asiento columpio de integración
11.02 Asiento para columpio de integración, para usuarios a partir de 2 años con cualquier capacidad física. Realizado en polibleno rotomoldado resistente a la radiación ultravioleta. Cadenas de acero inoxidable. Sistema de sujeción que permita un uso seguro para los usuarios que lo necesiten. Dicho sistema también deberá estar certificado en el cumplimiento de la normativa EN 1176.

Total partida 07.02 1,00 1.147,001.147,00

07.03 u Conjunto modular dos torres, tobogán, pared de trepar y escalera
11.03 Conjunto modular dos torres sin tejado, un tobogán una pared de trepar y una escalera. Estructura en acero, paneles de HPL.

Total partida 07.03 1,00 6.030,206.030,20

7	ANEJO Nº 1
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EJECUCIÓN DE ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN LA CIUDAD DE SALAMANCA	
MEDICIONES Y PRESUPUESTO	

Nº Orden	Descripción de las unidades de obra	Uds.	Longitud	Latitud	Altura	Subtotal	Medición	Precio	Importe
----------	-------------------------------------	------	----------	---------	--------	----------	----------	--------	---------

Total capítulo 077.456,20
Total presupuesto 68.029,40

01	3	ÁREA 5 CALLE IGLESIA							4.328,40
02	4	ÁREA 6 JUAN PAREJA							4.879,50
03	5	ÁREA 7 PLAZA DE PONIENTE							9.022,47
04	8	ÁREA 8. PLAZA DE CASTROTORAFE							14.694,39
05	9	ÁREA 9. MIGUEL DELIBES							17.979,72
06	10	ÁREA 10. FRANCISCO BOTELLO DE MORAES							9.668,72
07	11	ÁREA 11. PZA. FUENTE NUEVA							7.456,20

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL 68.029,40

21 % I.V.A. 14.286,17

TOTAL PRESUPUESTO C/IVA 82.315,57

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:
 OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS QUINCE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS

TOTAL LOTE 1 92.818,83

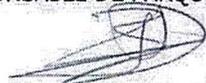
TOTAL LOTE 2 82.315,57

TOTAL PRESUPUESTO C/IVA 175.134,41

Asciende el presupuesto proyectado, a la expresada cantidad de:
 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y UN CÉNTIMOS

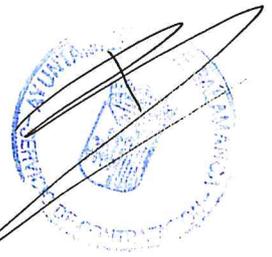
Salamanca, junio de 2017

EL RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES



Javier Bellido Pérez
 INGENIERO TÉCNICO AGRÍCOLA

A N E X O I I



MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE CONFORME AL ART. 146.4 DEL
TRLCSP DE CUMPLIR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL TRLCSP Y EN LOS
PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS PARA CONTRATAR CON EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.

D. _____ con D.N.I.
nº _____, en nombre propio o en representación de la
Sociedad _____, con C.I.F.nº _____, en relación
con el procedimiento _____ convocado para la
contratación de _____.

DECLARA

Que al tiempo de finalizar el plazo de presentación de
proposiciones en dicha licitación, la empresa
_____, sus administradores y representantes, así
como el firmante, cumplen las condiciones establecidas para contratar
con la Administración en el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de
noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del
Sector Público (art. 146.4 TRLCSP), y en los pliegos de condiciones
administrativas y técnicas.

Asimismo, manifiesta expresamente su compromiso de poner a
disposición del órgano de contratación toda la documentación que a
tales efectos le sea requerida, de conformidad con el art. 146.4.2º del
TRLCSP y, siempre, antes del acto de adjudicación del contrato, caso de
resultar propuesto para tal fin.

En _____ a _____ de 20 ____.

[D.N.I. firmante]
Firmado

A N E X O III

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D. _____, con domicilio en _____, provisto de Documento Nacional de Identidad número _____, actuando en nombre propio (o en representación de _____, C.I.F. n° _____), según acredita mediante poder notarial bastante, con domicilio social en _____,

E X P O N E:

PRIMERO.- Que ha examinado y conoce las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación del suministro, instalación y ejecución de áreas de juegos infantiles en la ciudad de Salamanca, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, aceptando íntegramente y sin variación todos los documentos.

SEGUNDO.- Se compromete a realizar el suministro con el siguiente porcentaje de descuento sobre el precio indicado en el Anexo 1 del pliego de condiciones técnicas de dicho suministro:

Precio:

Para el lote 1: ___% porcentaje de baja global aplicable al listado de precios unitarios señalados en el Anexo I de este pliego.

Para el lote 2: ___% porcentaje de baja global aplicable al listado de precios unitarios señalados en el Anexo I de este pliego.

Se aporta listado en el que se detalla el precio unitario de cada juego a suministrar conforme al desglose que figura en el Anexo I: -----

Plazo de garantía adicional ofertado en _____ meses, que sumado al plazo previsto, suman un total de _____ meses.

(En su caso) Para el lote 1:

(En su caso) Para el lote 2:

(Lugar, fecha y firma del licitador)